



27.

Auto sustanciación	334
Radicado	05266-31-03-003-2020-00033-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Alberto Echeverri Pareja
Asunto	No accede emplazamiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

La solicitud de emplazar a CARLOS ALBERTO ECHEVERRI PAREJA, se habrá de despachar de manera desfavorable y, por el contrario, se accederá a que el ejecutante realice los tramites de notificación a través de medios electrónicos, esto es, haciendo uso de la dirección electrónica: carlepa@gmail.com, la cual fue denunciada en la demanda, como de propiedad de la ejecutada.

Sin embargo, se advierte que conforme el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, que establece que *“las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento que deben empezar a regir”*, sin embargo *“...los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando (...) comenzaron a surtir las notificaciones”*, se tiene que, en caso de que el ejecutante ya hubiere iniciado el trámite de notificación de la contraparte, deberá realizar la citación para notificación personal según el inciso final del numeral 3 del artículo 291 del C. G. del Proceso, y, si ésta no concurra a recibir notificación personal, procederá al aviso en la forma indicada en el inciso final del artículo 292 del C. G. del Proceso; en el evento de que no se hubiere iniciado el trámite de notificación, se autoriza para que se realice la misma en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO
DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS

N° _____, fijados a las 8:00 a.m.